

	<i>República de Colombia</i> <i>Rama Judicial del Poder Público</i> <i>Distrito Judicial de Valledupar</i> <i>Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriquaná</i> <i>Cesar</i>	
---	--	---

Chiriquaná, Octubre Veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	EDWIN SILVA GONZALEZ
DEMANDADO:	LAURA MATILDE ROJAS ZORRILLA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2019-00164-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE PETICION

Procede este despacho a nombrar nuevo perito contable dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta, que en providencia de fecha 01 de Septiembre de 2020, fue designado el profesional MARTIN ICEDA DAZA, el cual, manifestó su imposibilidad de aceptar dicha asignación.

En consecuencia, de lo anterior, este despacho, designa al contador CARLOS PEINADO, el cual puede ser contactado al correo electrónico carlosdapeo3@hotmail.com, con el fin de que haga un estudio contable al local comercial denominado RESIDENCIA Y RESTAURANTE YORLEY, ubicado en la calle 7D No. 13 - 46 de Pailitas – Cesar, con matrícula mercantil, No. 22050 de la Cámara de comercio de Aguachica – Cesar, información que deberá ser suministrada desde el día 19 de Diciembre de 2009 hasta Septiembre 07 de 2019. Por secretaria ofíciase. -

Los gastos en los que ocurra el presente nombramiento son a cargo del Dr. DAVID GUILLERMO RAMOS GARCIA, apoderado judicial de EDWIN SILVA GONZALEZ, el cual puede ser comunicado en los teléfonos 5650222 y 3228936203, y correo electrónico drgtotal@hotmail.com, tal como fue establecido en diligencia de fecha 11 de Agosto de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2f12fe3f9fec52a7137102e5203ddc633e079b59c01478d4ce01cb34e0e385f

Documento generado en 23/10/2020 02:21:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>